



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LAS PALOMAS

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Sotillo de las Palomas hace saber:

Que ha quedado elevado a definitiva la modificación de las tasas y precios públicos que se relacionan a continuación, así como la aprobación de la modificación de la correspondientes Ordenanzas reguladoras de las mismas, cuyo texto modificado se publica a continuación:

TASA POR SUMINISTRO DE AGUA

Tarifas:

La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red general de suministro se exigirá por una sola vez y consistirá en la cantidad fija de 120,00 euros.

La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro se determinará en función de las siguientes tarifas trimestrales:

Cuota fija: 123,117 €/trimestre/abonado.

Cuota variable

1º Bloque de 0 a 12 m³/trimestre 0,327 €/m³.

2º Bloque de 12 a 25 m³/trimestre 0,657 €/m³.

3º Bloque de 25 de 35 m³/trimestre 0,874 €/m³.

4º Mas de 35 m³/trimestre 1,802 €/m³.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DEPURACION DE AGUAS RESIDUALES

Tarifas: Depuración de aguas residuales:

Cuota fija de servicio: 5,00 euros por contador al trimestre

Cuota variable: 0,42 euros m³/trimestre sobre consumo suministro de agua.

Lo que se pone en conocimiento del público en cumplimiento en los artículos 17 y 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que e aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Sotillo de las Palomas, 1 de octubre de 2020.-El Alcalde, Fernando Resino Carrillo.

N.º1.-4312